

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

COMUNICADO N° 002-2018-SDRH



CERTIFICADOS DE RENTAS Y RETENCIONES DEL IMPUESTO DE RENTA DE QUINTA CATEGORÍA

Se comunica a todo el personal activo de la Universidad (Administrativos, Docentes y CAS) que según la Disposición Transitoria única del Decreto Supremo N° 033-2017-EF, se deroga el numeral 1 del artículo 45° del Reglamento del Impuesto a la Renta; por consiguiente, anula la obligación de entregar el Certificado de Rentas y Retenciones del impuesto a la renta. La información de ingresos y retenciones se encuentra en el aplicativo “Operaciones en Línea” de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas SUNAT, disponible en su Página Web <http://www.sunat.gob.pe>, al que se accede mediante la Clave SOL de cada servidor.

Se exhorta a los servidores que, durante el año 2017, hayan percibido ingresos o rentas en más de un empleador o que hayan emitido Recibos por Honorarios Profesionales, realicen su Declaración de Renta Anual mediante el formulario Virtual N° 705 (Disponible a partir del 19 de febrero 2018) ingresando a la página Web de la SUNAT y con Clave SOL, a fin de verificar sus ingresos e impuesto retenido, realizar los ajustes; y, si corresponde, pagar el impuesto faltante.

Asimismo se recuerda a los servidores que perciben rentas de quinta categoría en más de un empleador, la obligación de comunicar dicha situación al empleador que pague la mayor remuneración mediante una declaración jurada con el monto proyectado de ingresos del año 2018 (El empleador calculará y retendrá el impuesto de renta de quinta categoría considerando dicha declaración jurada); y comunicar a los demás empleadores a fin de que no se realicen retenciones.

Agradeciendo su atención.



LIC. ROCIO DEL PILAR RIVERA MUÑOZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

c.c. Archivo
PIIs